



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/09	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA Motivo: "Concertación operación de crédito"
Fecha	05 de JULIO de 2023
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Mónica Moreno Campo
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16.626.973C	MONICA MORENO CAMPO	SI
16.524.987Q	CARLOS ALESÓN PRADO	SI
16.581.392W	ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ	SI
16.636.215Q	CLARA OLAVE SOBRÓN	SI
16.581.050M	ROBERTO ROSALES ROMERO	SI
16.567.381K	DAVID VILLOSLADA GARCÍA	SI
16.583.116R	CLEMENTE GARCÍA GARNICA	NO*
16.581.178H	GRACIELA LOZA VILLOSLADA	SI
72.790.959F	BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN	SI

Excusas de asistencia presentadas:

- Clemente García Garnica: "Vacaciones"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

-----	Tipo de votación: -----
-------	-------------------------





No hay actas que aprobar.

2.- EXPTE. 113/2023. APROBACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS A APLICAR PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)

FAVORABLE

Tipo de votación: MAYORÍA ABSOLUTA/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura pasándose directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que se trata de continuar con los presupuestos que ellos aprobaron siendo equipo de gobierno y que lo único que se ha hecho es añadir a Caja Rural de Aragón por tener oficina abierta en Baños.

Sr. Villoslada: Señala que se abstendrán porque llegaron hace ocho años a un ayuntamiento con deudas y que cancelaron y se marcharon con cero deudas y por tanto se abstendrán.

Sra. Alcaldesa: Le responde que eso no es así puesto que hay una obra de la calle Parrales hecha que han heredado sin presupuesto y sin proyecto y les pregunta a qué acuerdo llegaron con la propiedad puesto que no han encontrado ningún documento en el ayuntamiento.

Sr. Villoslada: Explica que se quedó en pagar setenta y cinco mil euros a la propiedad además de asumir el coste de cerrar la tapia pero que de trabajos de jardinería en el interior de la propiedad no hay nada acordado.

Sra. Alcaldesa: Dice que las facturas presentadas por la obra son de más de treinta y tres mil euros y que no saben de dónde sacar para pagarla.

Sr. Alesón: Entiende que hay que hablar con Elena para saber qué acuerdo hay.

Sra. Alcaldesa: Les pregunta de dónde pensaban sacar el dinero para saber qué es lo que pensaban hacer.

Sr. Villoslada: Le responde que hay que hacer una modificación de crédito, sin saber cuál en concreto, que se trata de mover una cosa para otra dentro de las vinculaciones y que tienen que utilizar la imaginación.

Sr. Alesón: Pregunta si la idea es pagarla durante este ejercicio.

Sr. Villoslada: Dice que sí, que eso es lo que se habló.

Sr. Alesón: Pregunta si hay algún compromiso para los arreglos que hay que hacer dentro de la parcela.

Sr. Villoslada: Responde que no, que dentro de la parcela nada.

Sr. Alesón: Pregunta si cuando se haga la calle con la subvención hay que levantarla de nuevo para hacer las redes o ya han quedado hechas.

Sr. Villoslada: Le contesta que sí, que para eso está en los Planes Regionales que es la renovación habitual cuando se arregla una calle.





Sra. Alcaldesa: Aclara que no les está recriminando nada, sino que se trata de saber a qué acuerdos llegaron para seguir adelante.

Sr. Villoslada: Les indica que hablen mejor con Clemente que es el que ha llevado todas las negociaciones. Cree que es una cuestión que se llevaba peleando desde varias corporaciones y que ha sido bien para el pueblo.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta que queda aprobada por cinco votos a favor (Sra. Alcaldesa, Sr. Alesón, Sr. Campo, Sra. Olave y Sr. Rosales) y tres abstenciones (Sr. Villoslada, Sra. Loza y Sra. Zangroniz), en los siguientes términos:

Visto que en el actual Presupuesto Municipal para el año 2023 está prevista la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000, 00 €).

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, ordenando la continuación del correspondiente expediente.

Visto que la Secretaria-Interventora emite Informe de Intervención 21/2023 en el que pone de manifiesto la normativa aplicable, la capacidad de la entidad para hacer frente a los gastos derivados del contrato a suscribir, certificando la existencia de crédito presupuestario y el procedimiento a seguir.

La Corporación tiene aprobado y en vigor el Presupuesto General para 2023 (BOR nº 40 de 27 de febrero de 2023), ascendiendo el 10 % de los ingresos ordinarios a 137.500,85 euros.

Considerando que la normativa de aplicación se contiene en el Informe 21-2023 de Intervención señalado, en el que se indica que, por el importe y duración, la aprobación de la operación corresponde al Pleno municipal, así como la mayoría requerida para su aprobación, que en el presente caso es de mayoría absoluta, que en el caso de Baños de Río Tobía es de 5 votos a favor.

El Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, ha modificado, a través de su Disposición Final Primera, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, introduciendo un nuevo artículo 48 bis en el que se establece que "todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera", recayendo en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera la definición de dicho principio en lo referido a pasivos financieros.

A tales efectos, se ha dictado la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en cuyo apartado Tercero se establece el diferencial máximo y las comisiones e intereses de demora que no requieren informe excepcional de la citada Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. La resolución a aplicar teniendo en cuenta la fecha de aprobación y de realización de las ofertas por las entidades financieras será la correspondiente al mes de julio de 2023.

Corresponde al Pleno, como órgano de contratación, señalar las condiciones iniciales a las que han de sujetarse las ofertas de las Entidades financieras que se presenten.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, de sesión celebrada el 5 de julio de 2023.

El Pleno, por mayoría de los presentes, y con la mayoría absoluta requerida (5 votos) ACUERDA:

1.- Aprobar las siguientes condiciones iniciales a las que han de sujetarse las ofertas de las Entidades financieras:





ENTIDAD ADJUDICATARIA: Pleno del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía

OBJETO: Contratación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de inversiones prevista en el presupuesto 2023 por importe de 280.000,00 euros.

CUANTÍA: 280.000,00 euros.

PLAZO: 8 años.

AMORTIZACIÓN: Trimestrales

CARENCIA: 1 AÑO.

COMISIONES: Sin comisiones.

GASTOS: No se admite ningún gasto.

INTERÉS A OFERTAR: Fijo a ofertar por la entidad financiera.

COSTE: Se estará a lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, se empleará la tabla de tipos fijos y diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia correspondiente al mes de julio de 2023.

BASE: Sobre 365 días. Actual/actual

INTERESES DE DEMORA: No superiores al tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual (Anexo 3, punto 7, de la Resolución 04/07/2017).

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES: Trimestral.

FIANZAS A DEPOSITAR POR LOS LICITADORES: Ninguna.

2.- Solicitar ofertas a todas las entidades financieras donde tiene abierta cuenta el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía y a Caja Rural de Aragón por tener oficina abierta en Baños, para que en el plazo de 15 días hábiles presenten sus ofertas en el Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento al tratarse de personas jurídicas.

3.- Facultar al Alcaldesa-Presidenta para que, en representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo





B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Antes de cerrar el Pleno la Sra. Alcaldesa en nombre de la Corporación Municipal quiere que se traslade a la familia de D. Juan José Altuzarra Arenzana el más sentido pésame por su fallecimiento y agradecerle todo el trabajo que realizó por su pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2023.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

